

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Mario Helio Fernández Ardanaz, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Sesión Ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 16 de diciembre de 2020 en la que se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz donde se incardinan los Programas de educación ambiental y transición ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible relativo a la Convocatoria pública de los Programas en materia de educación ambiental, destinada a los centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, para el periodo 2021-2022, en el que constan informe técnico del Servicio gestor, de fecha 25 de marzo de 2021 e Informe Jurídico, de fecha 8 de abril de 2021, emitido por el Área gestora.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida 03/170EA/22799.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases que regulan la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2021-2022 de los programas educativos del Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de los Programas Educativos destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz para periodo 2021-2022.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ PARA EL PERIODO 2021-2022 DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

1.- PREAMBULO.

Según se establecía en la Conferencia de Belgrado de la UNESCO en 1975, la meta de la Educación Ambiental es formar una población consciente y preocupada por el medio y por los problemas relativos a él; una población que tenga los conocimientos, las competencias, la predisposición, la motivación y el sentido de compromiso que le permita trabajar individual y colectivamente en la resolución de los problemas actuales y que estos no vuelvan a producirse.

La Educación Ambiental aparece, por tanto, como una herramienta indispensable para conseguir el cambio de modelo social y superar la crisis ambiental que afecta actualmente al planeta, tales como, la sobreexplotación y despilfarro de recursos naturales, la contaminación, la pérdida de biodiversidad, la falta de conciencia sobre sus consecuencias en los habitantes de los países pobres y la gran implantación en la sociedad de una conciencia que asocia el consumismo a la felicidad.

En este sentido, la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental recoge y amplía, para Andalucía, los principios básicos planteados para las Comunidades Autónomas en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Estos se basan en un modelo de educación ambiental dirigido a la resolución de problemas ambientales y al trabajo en la perspectiva de un cambio de modelo social, donde primen la solidaridad, la diversidad, la equidad, el desarrollo racional y el bienestar personal y colectivo.

Por ello, el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, a través de su Servicio de Educación Ambiental, dirige su actividad al diseño, desarrollo y evaluación de los Programas de Educación Ambiental y al mantenimiento físico y funcional de los equipamientos e instalaciones propias, donde se generan o coordinan dichos programas.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria y el desarrollo de los programas educativos que se ofertan para el curso 2021-2022 por el Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de facilitar el desarrollo de la Educación Ambiental en los centros escolares y asistenciales, Ayuntamientos y entre los colectivos ciudadanos.

3.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS.

La programación ofertada actualmente tiene el propósito de involucrar a los centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, a la vez que ofrecerles y facilitarles herramientas y recursos para el desarrollo de la Educación Ambiental en sus ámbitos territoriales para la consecución de los principios básicos establecidos en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

4.- MARCO NORMATIVO.

Para todo aquello no recogido en estas Bases se estará a lo dispuesto en el siguiente marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 15 de enero de 2021 (BOP nº9).
- Reglamento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz publicado en el BOP Nº 96, de 24 de mayo de 2011.

5.- PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS.

Durante el curso 2021-2022 los programas ofertados en esta convocatoria son:

• Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje
• Río Majaceite en El Bosque
• Río Guadalete en Villamartín
• Río Guadalete en Arcos de la Frontera
• Río Guadalete en Jerez de la Frontera
• Río Trejo en Setenil de las Bodegas
• Río Barbate en Alcalá de los Gazules
• Río Palmones y aves del Estrecho
• Río Hozgarganta en Jimena
• Visita a La Casa de Colores. Recorrido por el Patrimonio Rural
• Huertos de Cádiz
• Huertos Educativos
• Huertos Sociales Municipales
• Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)

6.- ÁMBITO TEMPORAL DE LOS PROGRAMAS.

Las actividades de los Programas “Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje” y “Visita a La Casa de Colores. Recorrido por el Patrimonio Rural” se desarrollarán con carácter general entre los meses de enero y junio y en la franja horaria que va desde las 9:00 (encuentro con educadores/as ambientales) a 14:30 horas (regreso a lugares de origen) en días laborables.

Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico, una vez que se apruebe la participación, y que deberá gozar del visto bueno del Servicio de Educación Ambiental, en función de su idoneidad y los recursos disponibles. Así mismo, se podrá ampliar el horario a sábados hasta un 6% de los grupos participantes con especial atención a asociaciones.

El Programa Huertos de Cádiz se inicia en el mes de noviembre y finaliza en el mes de junio.

En el caso del Programa relacionado con la Feria Nacional de Ganadería, las visitas normalmente se desarrolla durante el segundo fin de semana del mes de noviembre y tienen una duración de hora y media por cada grupo.

Todos los programas o actividades pueden verse sometidos a cambios por las condiciones meteorológicas o contratiempos diversos, en cuyo caso se ofrecerán actividades y/o fechas alternativas.

En caso de que, por cuestiones sanitarias, las actividades no pudieran realizarse en el formato previsto, se ofrecerán alternativas que eviten el desplazamiento de los participantes, según recursos disponibles.

7.- CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

7.1. Ríos Gaditanos, Ríos de Aprendizaje.

Las especiales características ambientales de la provincia de Cádiz han conformado una profusa y compleja red hidrográfica, cercana a los 2.000 km. de longitud, compartida por las Provincias vecinas de Sevilla y Málaga, haciendo del espacio gaditano un territorio de gran influencia fluvial.

Las sierras de Grazalema y del Aljibe son las verdaderas artífices de esta red, al enfriar los frentes nubosos y distribuir el agua de lluvia por todo el territorio. Al norte y este las máximas precipitaciones de la Península dan nacimiento al río Guadalete, al suroeste es el río Barbate el que drena la comarca de La Janda hacia océano Atlántico. El río Guadalquivir roza la provincia por el noroeste, proporcionando gran valor pesquero a la costa noroeste de la provincia de Cádiz y valor ambiental al Parque Nacional de Doñana. En el litoral otros ríos de menor envergadura riegan y enriquecen el espacio entre Chiclana y Algeciras. Al sureste de la provincia, los ríos Guadarranque, Palmones y Hozgarganta alimentan el campo de Gibraltar.

De entre los ríos gaditanos destaca el Guadalete, vertebrador de gran parte de la provincia y primordial e histórica fuente de recursos para el consumo humano, la agricultura, la ganadería y el sector industrial.

El río Guadalete, como los demás ríos, constituye un importante conjunto de oportunidades para el aprendizaje y para la capacitación de la ciudadanía en la defensa de los ecosistemas fluviales. Sin embargo, los ríos están olvidados y deteriorados, por ello la Diputación de Cádiz comenzó a desarrollar programas de educación ambiental en los ríos hace más de treinta años.

El Programa se desarrolla mediante itinerarios prefijados a lo largo de las riveras de los distintos ríos objeto del mismo, dando a conocer a los/las visitantes los valores medioambientales de sus entornos (flora, fauna, ecosistemas, biotopos, etc.), las zonas naturales protegidas más emblemáticas, así como los equipamientos y los valores patrimoniales y etnográficos que albergan.

7.1.1. Río Majaceite en El Bosque.

Recorrido por el Río Majaceite y visitas opcionales al Museo del Agua, Centro de Visitantes del P.N. y el Jardín Botánico.

Se pretende acercar a los/las participantes a las fuentes del Río Guadalete a su paso por la población de El Bosque y a la flora y fauna de la Sierra de Grazalema.

Objetivos.

1. Conocer el Río Majaceite a su paso por la población de El Bosque, su ecosistema fluvial y las relaciones entre el río y los modos de vida de la zona.
2. Iniciar el conocimiento de la flora del Parque Natural de la Sierra de Grazalema a través del Jardín Botánico El Castillejo.
3. Facilitar la realización de actividades de aprendizaje centradas en un ecosistema fluvial, sus características ambientales, paisajísticas y las amenazas a las que está sometido. Así mismo actividades de carácter lúdico y saludable a través del senderismo.
4. Favorecer el tratamiento de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
5. Aproximar a escolares y ciudadanos a una de las zonas protegidas más emblemáticas de Andalucía como es el Parque Natural Sierra de Grazalema.
6. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de los ecosistemas fluviales y del patrimonio etnográfico.

Desarrollo de la actividad.

Los recursos educativos de la zona son diversos, así como sus combinaciones, debiendo el grupo solicitante acordar el programa de antemano. A modo de orientación se señalan: Recorrido por el Río Majaceite desde Benamahoma a El Bosque, visita al Centro de Visitantes del Parque Natural Sierra de Grazalema y visita al Jardín Botánico El Castillejo.

Una vez iniciada la actividad, el desayuno se podrá realizar a lo largo del itinerario o en las inmediaciones del río.

Es recomendable preparar la visita en el aula mediante la realización de las actividades adecuadas, implicando a las madres y padres en dicho proceso.

7.1.2. Río Guadalete en Villamartín.

Es una zona de enorme diversidad en recursos naturales y educativos, entre los que destacan la Paraje Natural de la Cola del Embalse de Bornos, la Estación Depuradora de Aguas Residuales, un tramo abandonado del ferrocarril de la sierra, torrales y meandros abandonados..., y el Vivero de la Diputación Provincial donde se podrán realizar talleres y actividades relacionadas con el ecosistema fluvial y la jardinería.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Guadalete al paso por la población de Villamartín.

Objetivos.

1. Ofrecer la posibilidad de conocer el Río Guadalete a su paso por la población de Villamartín y visitar el Vivero que tiene Diputación de Cádiz en esta población.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes, así como acciones de repoblación y protección en la cuenca del Guadalete y otras cuencas fluviales.
3. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
4. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Guadalete y en general de los ríos, del patrimonio natural y etnográfico que albergan.
5. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al funcionamiento de un vivero de plantas autóctonas, a las tareas que se llevan a cabo y a la importancia de reproducir arbustos y árboles para plantaciones y repoblaciones.

Desarrollo de la actividad.

Los recursos educativos de la zona son diversos, así como sus combinaciones debiendo el grupo solicitante acordar el programa con el equipo de educadores/as.

A modo de orientación se señalan: Recorrido corto por el Río Guadalete en las inmediaciones del Vivero, aproximación al Paraje Natural de la Cola del Embalse de Bornos. Recorrido largo por el Río Guadalete hasta la estación de bombeo y visita a la finca de agricultura ecológica "La Verde". Visita al Vivero. Conocimiento del funcionamiento y tareas.

El desayuno se podrá realizar en las inmediaciones del río o en las instalaciones del Vivero de la Diputación Provincial.

Es recomendable preparar la visita en el aula mediante la realización de las actividades adecuadas, haciendo reuniones con las madres y padres, debatiendo temas que puedan surgir en la salida, repartiendo responsabilidades, etc.

7.1.3. Río Guadalete en Arcos de la Frontera.

Es una zona de enorme riqueza en recursos naturales, culturales y educativos, entre los que destacan los meandros, El Tajo de Arcos, los monumentos, los molinos y azudes, las terrazas fluviales y la Reserva Natural de la Cola del Embalse de Arcos con una variada y rica avifauna.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Guadalete al paso por Arcos de la Frontera.

Objetivos.

1. Conocer el Río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera y ver un molino harinero.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del río Guadalete y otros ríos gaditanos.
3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Guadalete y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
4. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Arcos de la Frontera, a través de diferentes elementos que definen la historia de esta ciudad: ingenios hidráulicos, geología, arquitectura,

Desarrollo de la actividad.

El recorrido y visita al Río Guadalete se realizará por un sendero que discurre por la ribera del río, haciendo el desayuno en el itinerario, realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos del mismo, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores. El recorrido por el tramo fluvial está sometido a variaciones de caudal según desembalses y condiciones meteorológicas por lo que podrá haber cambios en el tipo y orden de las actividades.

7.1.4. Río Guadalete en Jerez de la Frontera.

Visita al Centro de Interpretación del Bajo Guadalete ubicado en el Parque Periurbano Santa Teresa, junto a la Barrida de La Corta. Recorrido por la ribera del Guadalete a su paso por el puente de la Cartuja, con realización de actividades relacionadas con el ecosistema fluvial.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Guadalete a su paso por Jerez, así como aspectos relacionados con su historia, recursos, problemática, medidas de recuperación y valores naturales.

Objetivos.

1. Conocer el río Guadalete a su paso por el término municipal de Jerez de la Frontera y visitar el Centro de Interpretación del mismo.
2. Facilitar la realización de actividades de aprendizaje centradas en un ecosistema fluvial, sus características ambientales, paisajísticas y las amenazas a las que está sometido.
3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Guadalete y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico.
4. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
5. Aprovechar las posibilidades que ofrece el Centro de Interpretación del Río Guadalete que el Ayuntamiento de Jerez ha creado en la finca municipal Santa Teresa.
6. Acercar a los escolares a una de las zonas (Cartuja) con mayor valor histórico y artístico de la provincia de Cádiz.

Desarrollo de la actividad.

El grupo se recibe en la barriada de La Corta, próximo al Centro de Interpretación del Bajo Guadalete, donde empieza la primera parte de la actividad con una introducción a la jornada y visita al Centro de Interpretación. El desayuno se realizará en el Parque de Santa Teresa en las inmediaciones del Centro de Interpretación.

La segunda parte consiste en un recorrido por la ribera del río, por un sendero acondicionado sin dificultad y por el que se irán haciendo observaciones sobre el paisaje fluvial, sus elementos y las conexiones entre ellos. En las paradas se centra la atención en el ecosistema fluvial, su dinámica y la relación con la ciudad a través de su historia, tratándose los problemas ambientales de forma expresa. El recorrido por el tramo fluvial está sometido a variaciones de caudal según desembalses y condiciones meteorológicas por lo que podrá haber cambios en el tipo y orden de las actividades.

7.1.5. Río Trejo en Setenil de las Bodegas.

El programa se desarrolla por el entorno urbano y natural del río Trejo-Guadalporcún. Zona de gran calidad paisajística donde se pueden observar las adaptaciones del medio urbano de Setenil a las condiciones naturales del cañón erosivo del río, dando lugar a interesantes construcciones pseudotrogloglitas aprovechando la geomorfología del lugar. El sendero transcurre por paseos urbanos de Setenil a orillas del cauce del Guadalporcún, visitando miradores, elementos del patrimonio y el entorno natural de los Escarpes del Río. Es una zona de enorme potencial educativo relacionado con los aspectos medioambientales, geológicos, etnográficos y el paisaje urbano.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Trejo a su paso por Setenil de las Bodegas, así como aspectos relacionados con su historia, recursos, problemática, medidas de recuperación y valores naturales.

Objetivos.

1. Dar a conocer el Río Trejo a su paso por Setenil de las Bodegas.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del río Trejo y otros ríos gaditanos.
3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Trejo y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
4. Acercar a los/las participantes al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Setenil, a través de diferentes elementos que definen la historia de esta ciudad: ingeniería hidráulica, geología, arquitectura, agricultura, etc.

Desarrollo de la actividad.

Durante el itinerario del río se irán realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos del mismo, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores. El desayuno se hará a lo largo del itinerario del río.

7.1.6. Río Barbate en Alcalá de los Gazules.

En el valle del río Barbate se dan cita paisajes fluviales, serranos y agrícolas y equipamientos ambientales muy variados como el Centro de Defensa Forestal (CEDEF) de Alcalá de los Gazules, el Jardín Botánico del Parque Natural de los Alcornocales y un centro de investigación dedicado al corcho (Suberoteca). Por otro lado, el caserío de Alcalá aporta sus peculiaridades características de localidad rural emplazada en lo alto de una atalaya desde la que se divisa gran parte de la Sierra del Aljibe.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Barbate al paso por Alcalá de los Gazules.

Objetivos.

1. Conocer el río Barbate a su paso por Alcalá de los Gazules y visitar diferentes equipamientos ambientales, como el Jardín Botánico, un Centro de Defensa Forestal o la Suberoteca.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del río Barbate.
3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del río Barbate y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico.
4. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
5. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Alcalá de los Gazules, a través de diferentes elementos que definen su paisaje, su urbanismo y las iniciativas de defensa ambiental y de investigación forestal que se están llevando a cabo.

Desarrollo de la actividad.

El grupo se recibe en Alcalá de los Gazules o en el Centro de Visitantes del P.N. de los Alcornocales, donde se hará una introducción a la jornada. Para el recorrido hay distintas opciones que combinan paisajes urbanos, panorámicas hacia la sierra, el río Barbate y visitas a los equipamientos ambientales como el Jardín Botánico, la Suberoteca o el CEDEFO. El desayuno se realizará durante el itinerario o en las instalaciones de alguno de los equipamientos a visitar.

7.1.7. Río Palmones y aves del Estrecho.

El Estrecho de Gibraltar es el paso migratorio de aves más importante del mundo y la desembocadura del Río Palmones es un lugar estratégico para que las aves migratorias descansen a su llegada del viaje desde África o se preparen para iniciarlo.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno de la desembocadura del Río Palmones y los fenómenos migratorios que tienen lugar entre los continentes europeo y africano.

Objetivos.

1. Conocer el entorno de la desembocadura del río Palmones y su importancia en las rutas migratorias de las aves a su paso por el estrecho de Gibraltar. Valorar un espacio protegido en el marco de la aglomeración urbana e industrial de Algeciras.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos y los humedales de la provincia y su importancia en la existencia de la avifauna.
3. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
4. cercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, especialmente las zonas húmedas amenazadas por un entorno hostil. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de la protección de las zonas húmedas y las aves, conocer las actividades que se hacen en la zona con este objetivo.

Desarrollo de la actividad.

Para el recorrido y visita al entorno del río Palmones, el grupo se recibe en la Barriada del Rinconcillo, en Algeciras, donde se hace una introducción a la jornada y un recorrido por el entorno de la desembocadura del Río Palmones, haciendo el desayuno en el itinerario. La segunda parte de la jornada se realizará en la barriada de Palmones, donde se realizará un recorrido por el paseo peatonal que acompaña al río en su desembocadura, la playa y otros puntos de interés como el observatorio de aves y el Parque de la Torre. La recogida del autobús se hará en el interior de la propia barriada.

7.1.8. Río Hozgarganta en Jimena.

El Río Hozgarganta nace en la Saucedá y tiene un recorrido en su mayoría a través del Parque Natural de los Alcornocales. Es afluente del río Guadiaro, siendo actualmente el único cauce fluvial andaluz que no cuenta con regulación en toda su cuenca, por lo que unido a su situación y riqueza ecológica lo hace atractivo y singular, siendo lugar de descanso de numerosas especies.

Se pretende que los/las participantes conozcan el río Hozgarganta a su paso por el término municipal de Jimena de la Frontera y valoren su riqueza ecológica, así como los aspectos relacionados con la historia y aprovechamientos del mismo.

Objetivos.

1. Conocer el entorno del Río Hozgarganta a su paso por la población de Jimena, su importancia histórica asociada a los aprovechamientos industriales (Molinos harineros con sus ingenios hidráulicos, Reales Fábricas de Artillería y Munición de Jimena, y restos de una fundición siderúrgica), los aprovechamientos agrícolas, además de conocer y valorar un espacio natural protegido de gran valor (Parque Natural Los Alcornocales, ZEPA, LIC, Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos, y Complejo Serrano de Interés Ambiental (PEPMF)).
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos y los humedales de la provincia.
3. Ayudar a la adquisición de competencias básicas a través de las actividades en la naturaleza.

Desarrollo de la actividad.

Para la actividad del “Río Hozgarganta en Jimena” el grupo se recibe en las inmediaciones de la Cruz Blanca, se continua hacia el molino Gaitán, siguiendo el sendero junto al curso del río hacia el Canal de la Real Fábrica de Artillería, no obstante, el recorrido puede tener otras alternativas.

7.2. La Casa de Colores. Recorrido y talleres por el patrimonio rural.

La Casa de Colores es el equipamiento educativo del Servicio de Educación Ambiental ubicado en el Centro Experimental Agrícola Ganadero (CEAG) de la Diputación de Cádiz en Jerez de la Frontera. Mediante una visita por sus instalaciones y diversas actividades y talleres sobre la ciencia y el patrimonio agrario se pretende acercar a los/las visitantes a las faenas agrícolas y ganaderas que se llevan a cabo en la finca. La producción de plantas para la jardinería urbana, la investigación sobre razas ganaderas autóctonas o el cultivo de hortalizas son algunos de los temas educativos a tratar.

Objetivos.

1. Conocer una finca de experimentación ganadera y un vivero público en la vega del Guadalete.
2. Realizar actividades educativas en lugares diferentes al aula, potenciando la relación con la naturaleza y el aprendizaje al aire libre.
3. Ofrecer recursos y estrategias educativas para abordar las competencias básicas, complementando la labor del aula en cuanto a la adquisición de contenidos variados, desarrollo de procedimientos de trabajo y procesos de aprendizaje.
4. Acercar al alumnado al estudio de los procesos que tienen lugar en la huerta, en el crecimiento de las plantas y las especies ganaderas. Introducir a los escolares en la interpretación de procesos agrarios, la realización de actividades de ciencia escolar aplicada, así como la discusión sobre el patrimonio agrario y los problemas ambientales relacionados.
5. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del patrimonio agrícola, la biodiversidad y los buenos hábitos alimentarios.

Desarrollo de la actividad.

Las visitas a la Casa de Colores y al Centro Experimental Agrícola Ganadero

se inician a las 9:30 horas, con el recibimiento de los/as educadores/as y el inicio del recorrido por la finca, los cultivos y las instalaciones ganaderas. A media mañana, y después del desayuno durante el recorrido, comienzan los talleres en el Centro de Educación Ambiental “Casa de Colores”, relacionados con: La Huerta (con trabajos en campo, semilleros, recolección, preparación, etc.), los “bichos” de la huerta (tratando las interacciones de los invertebrados con la huerta y su biodiversidad), la ganadería (con actividades sobre especies ganaderas autóctonas, la jardinería (con tareas sobre especies de jardinería urbana) y la alimentación saludable (con actividades de elaboración de recetas con productos de la huerta).

7.3. Huertos de Cádiz.

El programa de Huertos de Cádiz consiste básicamente en ofrecer a las entidades solicitantes la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones respectivas un huerto con finalidad eminentemente educativa y de ocio, sin menospreciar el aspecto productivo.

El apoyo a la creación del huerto se concreta en la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, plantones de temporada y asesoramiento hortícola y didáctico.

El programa pretende acercar los solicitantes a la agricultura tradicional, a la horticultura ecológica y a la cultura agraria en sentido amplio.

7.3.1 Huertos Educativos.

Se pretende ofrecer los medios necesarios para trabajar competencias educativas, además de cuestiones terapéuticas y de comportamiento de los destinatarios, relacionadas con la agricultura tradicional, a la horticultura ecológica y a la cultura agraria en sentido amplio.

Objetivos.

1. Facilitar a los centros la creación de un huerto en sus instalaciones o aprovechar las oportunidades existentes fuera del centro para este fin.
2. Conocer los principales cultivos tradicionales de nuestra horticultura como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles.
3. Conocer las herramientas básicas y las faenas necesarias para el cultivo en el huerto, dignificando el trabajo hortelano.
4. Favorecer el trabajo cooperativo entre el alumnado, el profesorado y otras personas que colaboran en el desarrollo del huerto.
5. Abordar el tratamiento de las Competencias Básicas y otras cuestiones curriculares mediante la creación y desarrollo de un pequeño huerto en el centro.
6. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de la soberanía alimentaria, el mercado de proximidad, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica.
7. Abordar el tratamiento conductual y terapias que potencien el desarrollo cognitivo y psicomotriz de las personas destinatarias del programa.

Desarrollo de la actividad.

El programa se inicia en el mes de noviembre con el reparto de semillas para todo el curso y plantones de hortalizas propias de la temporada de otoño-invierno, sustrato, abono y semilleros, a todos los centros participantes, además de utillaje, aperos y elementos de riego necesarios para iniciar un huerto, en caso de centros de nueva incorporación al programa, según necesidades, características del huerto/centro y recursos disponibles. En el mes de marzo se realiza una segunda campaña de reparto de plantones de hortalizas propias de la temporada de primavera-verano, sustrato y abono.

El programa finaliza en el mes de junio con la celebración de una reunión de docentes/responsables de los grupos participantes para la presentación de los trabajos realizados durante el curso y evaluación del programa, además de un “Encuentro Final de Huertos” destinado a una selección, realizada por los centros, del alumnado/personas participantes, en el que se realizará un mercadillo de exposición de los productos recolectados y/o presentación por ellos de los trabajos realizados durante el programa, realización de diversos talleres adaptados al nivel educativo de los participantes, además de degustaciones de aliños hortelanos, entre otras actividades.

Durante la ejecución del programa, los participantes podrán disponer de recursos didácticos, información, asesoramiento y formación tanto a distancia como presencial relacionados con la horticultura y agricultura ecológica, entre otros temas relacionados.

7.3.2 Huertos Sociales Municipales.

Se pretende ofrecer los medios necesarios para fomentar en los usuarios de los huertos sociales municipales, prácticas relacionadas con la agricultura tradicional, horticultura ecológica, la utilización y recuperación de semillas y variedades hortícolas tradicionales, autóctonas y obtenidas de forma ecológica.

Dirigido a Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que posean huertos sociales municipales cuyo uso esté regulado mediante una ordenanza municipal y a las personas concesionarias de los mismos.

Objetivos.

1. Fomentar el cultivo en los huertos sociales municipales de las principales variedades hortícolas tradicionales de nuestra zona como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles.
2. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en los responsables municipales y usuarios de los mismos en favor de la soberanía alimentaria, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica.
3. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
4. Ofrecer recursos para el cultivo agroecológico.
5. Fomentar las interacciones y colaboraciones entre huertos sociales y los centros educativos y colectivos y/o demás sectores sociales del municipio.
6. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
7. Fomentar la generación de espacios de biodiversidad en los huertos sociales municipales.

Desarrollo de la actividad:

El programa se inicia en el mes de noviembre con el reparto de semillas propias

de todas las temporadas de siembra, sustrato, abono y semilleros a los Ayuntamientos participantes.

Durante la ejecución del programa, los participantes podrán disponer de información, asesoramiento y formación tanto a distancia como presencial relacionados con la horticultura y agricultura ecológica, entre otros temas relacionados.

Al finalizar el programa se realizará una evaluación final del programa que podrá ser presencial mediante la celebración de una jornada o a distancia, incluyendo la posibilidad de participar en el encuentro de Huertos Educativos, según los recursos disponibles para ello.

7.4 Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR). Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural.

Conscientes de la riqueza cultural que supone este espléndido escaparate del patrimonio cultural, etnográfico, paisajístico, genético y gastronómico, hemos querido aprovechar la oportunidad para divulgarlo entre la población escolar, por medio de una visita a la Feria y la realización de una serie de talleres relacionados con las diferentes muestras de ganado y actividades de este sector productivo allí expuestas.

El Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible y la Institución Ferial de Cádiz colaboran para el desarrollo del Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural, Visita a la Feria Nacional de Ganadería, aprovechando la celebración de esta Feria en las instalaciones de I.F.E.C.A., en Jerez de la Frontera.

La Feria es una exposición de ejemplares de las principales razas ganaderas de Andalucía, en la que, además, se muestran sus productos derivados como queso o chacinas, y en la que también está presente el sector agrícola, así como otros sectores económicos relacionados.

Objetivos.

Con la realización de este Programa Educativo en la Feria del Ganado FEGASUR se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Acercar la población escolar a la realidad ganadera de nuestra región para que conozcan parte de su patrimonio cultural, etnográfico, paisajístico, genético y gastronómico, por medio de una visita a la Feria y la realización de una serie de talleres relacionados con las diferentes muestras de ganado y actividades de este sector productivo allí expuestas.
2. Facilitar la conexión del mundo ganadero y agrario en general con los escolares participantes en el programa en una doble perspectiva, a nivel de conocimientos y de sensaciones.
3. Ofrecer a los docentes la posibilidad de tratar aspectos del currículum en base a un conjunto de experiencias novedosas y atractivas.

Desarrollo de la actividad:

FEGASUR normalmente se desarrolla durante el segundo fin de semana del mes de noviembre de cada año, con la entrada del ganado y expositores el jueves por la tarde y siendo la clausura al siguiente domingo. Las visitas se realizarán durante la mañana del viernes en que tenga lugar la Feria, entre las 9:00 y 14:30 horas. Se atenderán a grupos de escolares de forma escalonada según llegada al recinto ferial y se realizará con cada uno de ellos un recorrido con paradas por los distintos corrales de ganado y los stands de productos comerciales. La actividad finaliza con la realización de un taller de elaboración de queso de forma artesanal y degustaciones.

Durante el recorrido por la feria se tratarán las características de las razas allí existentes, los paisajes agrarios, etnografía, la cultura ganadera, la ganadería, la agricultura y la alimentación.

La organización pone a disposición de los participantes la actividad educativa y el medio de transporte desde el centro educativo hasta la Feria.

8.- BENEFICIARIOS.

8.1. TIPOS DE BENEFICIARIOS.

• Los Programas de Ríos Gaditanos, La Casa de Colores y Huertos Educativos están:

Dirigidos a centros de enseñanza y asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios, sostenidos con fondos públicos de la provincia. También pueden participar asociaciones de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

• Para el Programa de Huertos Sociales Municipales.

Los beneficiarios finales serán los usuarios/as de los Huertos Sociales Municipales existentes en la provincia de Cádiz, cuyo uso esté regulado mediante una ordenanza o reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Los/as responsables municipales de la gestión y control de los huertos sociales se podrán beneficiar también del asesoramiento, información y formación que se ofrezca durante el desarrollo del programa.

• Para el Programa Visita a FEGASUR.

Dirigido a centros de enseñanza y asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios, sostenidos con fondos públicos de la provincia, priorizando a aquellos centros que tengan ciclo formativo relacionado con la materia objeto de este Programa.

8.2. GRUPOS DIANA DE LOS PROGRAMAS.

• Actividades especialmente recomendadas para alumnos de Educación Primaria, Secundaria, ciclos formativos, escuelas de adultos y asociaciones.

- 1.1. Río Majaceite en El Bosque.

- 1.2. Río Guadalete en Villamartín.

• Actividades especialmente recomendadas para alumnos desde 4º Educación Primaria a Bachillerato, ciclos formativos, escuelas de adultos y asociaciones

- 1.3. Río Guadalete en Arcos de la Frontera.

- 1.6. Río Barbate en Alcalá de los Gazules.

- 1.7. Río Palmones y aves del Estrecho.

- 1.8. Río Hozgarganta en Jimena.

• Actividad especialmente recomendada para alumnos desde Enseñanza Secundaria a bachillerato, ciclos formativos, escuelas de adultos y asociaciones.

- 1.4. Río Guadalete en Jerez de la Frontera.

• Actividades especialmente recomendadas para alumnos de todos los niveles educativos, escuelas de adultos y asociaciones.

- 1.5. Río Trejo en Setenil de las Bodegas.

- 2. La Casa de Colores.

- 3.1 Huertos Educativos.

• Actividades especialmente recomendadas para alumnos/as de todos los niveles de enseñanza y ciclos formativos, con el siguiente orden de prioridad: Formación Profesional familia/rama agraria; Bachilleratos; Secundaria Obligatoria y otros ciclos formativos; Educación Primaria; Educación Infantil.

- 4. Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR). Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural.

9.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

• En el caso de Centros Educativos y Asistenciales que quieran participar en los programas de educación ambiental, deberán estar sostenidos por fondos públicos, debiendo, con carácter general, preparar las actividades, colaborar en la coordinación de los programas y justificación de la actividad realizada mediante una evaluación de la misma.

• Las Asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Andaluz de Asociaciones, y deberán tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

• Los Ayuntamientos deberán tener aprobadas por el Pleno Corporativo una Ordenanza o Reglamento que regule los Huertos Sociales de su municipio.

10.- PLAZAS OFERTADAS.

10.1. RÍOS GADITANOS, RÍOS DE APRENDIZAJE.

Podrán participar grupos de hasta 50 personas como máximo, pudiendo aceptarse hasta un máximo de 60 personas en el 25 % de los grupos, ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

10.1.1. Río Majaceite en El Bosque.

Se ofertan 32 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

10.1.2. Río Guadalete en Villamartín.

Se ofertan 6 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

10.1.3. Río Guadalete en Arcos de la Frontera.

Se ofertan 16 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

10.1.4. Río Guadalete en Jerez de la Frontera.

Se ofertan 6 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

10.1.5. Río Trejo en Setenil de las Bodegas.

Se ofertan 6 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

10.1.6. Río Barbate en Alcalá de los Gazules.

Se ofertan hasta un máximo de 12 actividades.

1.7. Río Palmones y aves del Estrecho.

Se ofertan 6 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del recorrido por el Río Hozgarganta a su paso por Jimena de la Frontera.

1.8. Río Hozgarganta en Jimena.

Se ofertan 6 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del recorrido por el Río Palmones.

10.2. LA CASA DE COLORES.

Se ofertan hasta un máximo de 60 actividades.

Podrán participar grupos de hasta 50 personas, pudiendo aceptarse hasta un máximo de 60 personas en el 25 % de los grupos, ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

10.3. HUERTOS DE CADIZ.

10.3.1 Huertos Educativos.

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 120 entidades (entre centros educativos y asociaciones) siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y hayan presentado las solicitudes y las subsanaciones si las hubiese en tiempo y en forma.

10.3.2 Huertos Sociales Municipales.

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 10 Ayuntamientos con huertos sociales municipales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y hayan presentado las solicitudes y las subsanaciones si las hubiese en tiempo y en forma, pudiendo participar más Ayuntamientos en la medida de que existan recursos materiales disponibles.

10.4. VISITA A LA FERIA NACIONAL DE GANADERIA (FEGASUR).

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 5 centros/grupos. En el caso de que el grupo no llegue a 50 alumnos se podrá completar con otro centro educativo.

El número de participantes por grupo será de 50 escolares (+/- 10 escolares) ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

11.- PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN.

11.1. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se adaptará al año escolar en el que se vayan a desarrollar los programas y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental. https://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/

11.2. ÓRGANO COMPETENTE.

La ordenación e instrucción de los procedimientos de las presentes Bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tiene delegadas las atribuciones en materia de medio ambiente. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

11.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Educación Ambiental la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

11.4. SOLICITUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se dirigirán, según el modelo ANEXO a la presente convocatoria, al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, a través del formulario electrónico "Solicitud para participar en los Programas de Educación Ambiental", habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, o a través del cualquier otro medio que cumpla con la normativa citada, en la que se indica que las entidades jurídicas deberán relacionarse con la administración mediante los medios electrónicos preceptivos, presentando la documentación mediante el necesario registro electrónico y firma digital.

Solo se admitirán un máximo de tres solicitudes por entidad y actividad. Si alguna entidad quisiera presentar más solicitudes, solo se admitirán en el caso de que hubiese vacantes en los distintos programas y actividades.

La mera presentación de la Solicitud implica la aceptación de los programas y actividades concedidas.

11.5. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no tendrán posibilidad de participar en los Programas Educativos ofertados en estas Bases.

Las solicitudes que presentaran alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación, descrito más adelante.

Más información 956221118 transicion.ecologica@dipucadiz.es.

11.6. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de aquellos, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.7. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

- Proyecto educativo resumen, que deberá contener al menos los siguientes apartados:
 - Antecedentes y/o memoria resumen del año anterior, en su caso.
 - Descripción del proyecto.
 - Contenidos y objetivos educativos.
 - Recursos materiales y humanos propios para la ejecución del programa.
- Se deberá acreditar la representación adjuntando alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, certificado firmado por Secretaría de la Entidad.
- Las Asociaciones, deberán presentar además Certificado de estar inscritas en el Registro Andaluz de Asociaciones y Certificado del Secretario de la Asociación que especifique que el objeto social tiene entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.
- Los Ayuntamientos deberán aportar la Ordenanza o el Reglamento de Huerto Social aprobado por el Pleno de la Corporación o Certificado de su aprobación emitida por el/la Secretario/a de la entidad.

11.8. COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

Una vez presentada la correspondiente solicitud se procederá, por el personal adscrito al Servicio de Educación Ambiental, a su comprobación y selección de la misma según los requisitos establecidos en la convocatoria.

Durante esta fase se podrá pedir información adicional a los solicitantes, con el fin de adecuar a los fines del Servicio de Educación Ambiental la solicitud correspondiente.

11.9. SUBSANACIÓN.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación de Cádiz, así como su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se atenderán las solicitudes según demanda y recursos disponibles, según los siguientes criterios de selección:

Las solicitudes se ordenarán según los siguientes criterios:

1. Por orden de entrada de la solicitud en la sede electrónica, y hasta cubrir el número de actividades ofertadas, siempre y cuando aporten la documentación requerida en el plazo concedido para presentar las solicitudes.

2. Por orden de entrada de las solicitudes que hayan sido subsanadas en el plazo habilitado para ello.

11.11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Tras la revisión de la documentación presentada por los solicitantes y subsanación de la misma en su caso, se dictará Resolución Definitiva del procedimiento por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y DUS, que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Convocatoria y programas ofertados.
- Relación de entidades admitidas en los programas y la distribución de las mismas entre las distintas actividades que los conforman.
- Relación de solicitudes desestimadas y causas de su desestimación.

La Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la convocatoria y será notificada a los interesados en Sede Electrónica y publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial y en la página web del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación.

12.- DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

1. Los programas de educación ambiental se desarrollarán en las instalaciones de "La Casa de Colores" ubicada en el C.E.A.G de Jerez de la Frontera y en las demás instalaciones o espacios abiertos que vayan a formar parte de los distintos programas.
2. La franja horaria en el que se desarrollan las actividades está recogida en el apartado 6 (Ámbito Temporal de los Programas) de estas Bases.
3. Los días, y horario en el caso de la Visita a FEGASUR, durante los cuales se van a desarrollar las distintas actividades, así como las distintas incidencias que pudieran surgir, serán comunicadas con la antelación suficiente por el personal adscrito al Servicio de Educación Ambiental a las respectivas entidades participantes, en atención a la distribución que se hubiere establecido en la resolución del procedimiento de participación.
4. Deberá existir una interlocución continuada entre los responsables del Servicio de Educación Ambiental y los centros docentes, colectivos y municipios, para garantizar un adecuado desarrollo de las distintas actividades que conforman los programas. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán comunicar con la suficiente antelación, cualquier baja o modificación del número de participantes en los programas organizados desde el Servicio de Educación Ambiental.
5. Se concertará con las entidades terceras dónde se vayan a desarrollar las actividades, el número de grupos y participantes que van visitar las instalaciones, las fechas de las visitas, así como las asistencias que los participantes fueran a recibir del personal dependiente de dichas entidades.

13.- COMPROMISOS.

13.1. Para los Programas "Ríos Gaditanos, Ríos de Aprendizaje" y "La Casa de Colores".

- Compromisos del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- Asignar, reasignar y anular fechas de realización de actividades en función de las condiciones meteorológicas, por cuestiones sanitarias, de los recursos disponibles u otros motivos.
- Cubrir los gastos de los/as educadores/as ambientales (garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 12 personas como máximo) y el posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso.
- Garantizar los medios de comunicación necesarios para el seguimiento y tratamiento de cualquier incidencia en el desarrollo de los recorridos.
- Poner a disposición de los usuarios un botiquín de primeros auxilios durante el recorrido, en caso necesario.
- Compromisos del Centro o Asociación.

En el caso de Centros Educativos:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes.

En el caso de Asociaciones:

- Formar el grupo acompañado por dos responsables de la Asociación.

Para ambos casos:

- Cumplimentar una encuesta valorativa de la actividad.
- Cubrir los gastos de desplazamiento y desayuno o comida en su caso.
- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad y respetar las normas de distanciamiento social que correspondan.
- Dar buen uso del material didáctico de uso individual que se le pueda proporcionar para el desarrollo de la actividad.
- Los responsables de los grupos se encargarán de que se respeten las normas medioambientales en cuanto a la gestión de los residuos que se generen durante la actividad y en cuanto a la protección de la flora y fauna del entorno.
- Participar de forma activa en el control y gestión del grupo, apoyando a las/os educadoras/es ambientales.
- Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad junto a los educadores ambientales.

13.2. Para El Programa de Huertos Educativos.

- Compromisos del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, y a través de la prestación de servicio de la empresa concesionaria, se hace cargo de:

- Asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- Cubrir los gastos materiales y recursos necesarios para trabajar el huerto, centralizando la recogida de los mismos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", según peticiones y disponibilidades.

- Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos, colectivos y entidades públicas participantes.
- Cubrir los gastos del desplazamiento en autobús de los participantes al encuentro final de huertos y el derivado de los/as educadores/as que imparten los talleres y de los materiales necesarios para su realización, entre otros.
 - Compromisos del Centro o Asociación.

En el caso de Centros Educativos:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- Para los Centros Educativos y para las Asociaciones:
- Participar de las evaluaciones que se realicen durante la ejecución del programa para la mejora del mismo.
- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad y respetar las normas de distanciamiento social que correspondan.
- Recoger los materiales concedidos en el Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, en el Centro Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera.
- Dar buen uso del material entregado y destinarlos para el desarrollo de los objetivos del programa y el proyecto presentado, en su caso.
- Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad.

13.3. Para el Programa de Huertos sociales Municipales.

- Compromisos del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Cubrir los gastos materiales y recursos necesarios para trabajar el huerto, centralizando la recogida de los mismos en el Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, según peticiones y disponibilidades.
- Garantizar asesoramiento, información y formación presencia o a distancia, a los responsables municipales y a los usuarios de los huertos sociales participantes en el programa.

- Compromisos de los Ayuntamientos participantes.

- Nombrar a un/a representante técnico/a del Ayuntamiento para que sirva de nexo de unión entre el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación y los beneficiarios de los huertos sociales del municipio.

- Recoger los materiales concedidos en el Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, en el Centro Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera y su reparto a los usuarios de los huertos sociales existentes en su localidad.
- Destinar los medios materiales entregados para el desarrollo de los objetivos del programa y el proyecto presentado, en su caso.

- Memoria justificativa de los objetivos alcanzados y de los fines del material entregado en la convocatoria anterior, así como evaluación del programa para su posible mejora.

13.4.- Para el Programa Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR).

- Compromisos del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, y a través de la prestación de servicio de la empresa concesionaria, se hace cargo de:

- Asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- Cubrir los gastos de los/as educadores/as ambientales (garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 10 personas como máximo) y el posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso.
- Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos participantes.
- Cubrir los gastos del desplazamiento en autobús al recinto ferial de IFECA y el derivado de los/as educadores/as que imparten los talleres y de los materiales necesarios para su realización, entre otros.

- Compromisos del Centro o Asociación.

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes.
- Participar de las evaluaciones que se realicen durante la ejecución del programa para la mejora del mismo.

14.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

1	PERSONA INTERESADA (CENTRO DOCENTE/ASOCIACION/AYUNTAMIENTO)
RAZÓN SOCIAL	
CIF	
2	PERSONA REPRESENTANTE (TITULARES DE DIRECCION/PRESIDENCIA/ SECRETARÍA/ALCALDIA, ETC) (Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF/NIE	
CARGO ¹	

(1) Cargo referido a ser la persona titular de la Dirección, Presidencia, Secretaría, Alcaldía, etc. Se deberá acreditar la representación adjuntando alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, certificado firmado por Secretaría de la Entidad.

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ²	
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y/o número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL (Opcional)

(2) Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”

4 PROGRAMA QUE SE SOLICITA ³

(3) Sólo se admitirán un máximo de tres solicitudes por centro y actividad. Se deberá realizar tantas solicitudes como actividades se soliciten.

5 DATOS DEL CENTRO DOCENTE, ASOCIACIÓN O AYUNTAMIENTO		
DENOMINACIÓN		
DIRECCIÓN POSTAL	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECTOR/A (Centros educativos)		
PRESIDENTE/A (Asociaciones o colectivos)		
ALCALDE/SA (Ayuntamientos)		

6 DATOS DEL GRUPO		
CENTROS EDUCATIVOS		
Grupos del mismo nivel educativo, 50 máximo, acompañados de dos profesores/as o dos responsables del colectivo como mínimo, según los casos.		
CURSO, NIVEL EDUCATIVO	Nº TOTAL DE ALUMNOS	Nº TOTAL DE PROFESORES O ACOMPAÑANTES
Profesorado/otros responsables que acompañan y tutelan al grupo o proyecto:		
NOMBRE Y APELLIDOS:	EMAIL	TELÉFONO:
ASOCIACIONES		
Grupos de hasta 50 personas como máximo, acompañados de un responsable del grupo participante.		
Responsable que acompaña y tutela al grupo.		
NOMBRE Y APELLIDOS:	EMAIL	TELÉFONO:
AYUNTAMIENTO		
Número de huertos sociales:		
Número de parcelas en cada huerto:		
Superficie total de los huertos:		

7 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado, porque:
La persona abajo firmante DECLARA:
• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

8	DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE O PODER DE REPRESENTACIÓN <input type="checkbox"/> ESTATUTOS O CERTIFICADO EN CASO DE ASOCIACIONES <input type="checkbox"/> REGLAMENTO/ORDENANZA DE HUERTOS SOCIALES O CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO	

9	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la solicitud en los Programas de Educación Ambiental. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/	

10	ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Área Gestora: Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible)	

Firmado por la persona que presenta la solicitud
 12/04/21. El Diputado del Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, Fdo.: Mario Helio Fernández Ardanaz. Fdo.: María del Rosario Gomar Núñez. 9/04/21. Fdo.: José Luis Moína Marín. **Nº 26.771**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fechas 3 de marzo de 2021, se ha aprobado corrección de error en Decreto 2020/1994 de fecha 22/04/2020 respecto a la modificación de diversas bases reguladoras de proceso de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De tal forma que donde dice:

“Base séptima del Anexo al Plan para el desarrollo del proceso de estabilización y base de selección de funcionarios/as de carrera de Cádiz, procesos específicos de estabilización de empleo temporal de plazas incluidas en la OEP 2017 y 2018 y publicadas en BOP 9 de marzo del 2020”

Debe decir:

“Base octava del Anexo al Plan para el desarrollo del proceso de estabilización y base de selección de funcionarios/as de carrera de Cádiz, procesos específicos de estabilización de empleo temporal de plazas incluidas en la OEP 2017 y 2018 y publicadas en BOP 9 de marzo del 2020”

16/03/2021. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL POR DELEGACION DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 23.002

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fechas 8 de marzo de 2021, se ha aprobado modificación Bases específicas de selección de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz plazas estabilización Segunda Fase.

De forma que: “..DISPONGO: En virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de 2019, publicado en el BOP de Cádiz de 5 de agosto de 2019:

Modificar las bases específicas de selección de funcionarios de carrera para las plazas de Técnico Superior de Medioambiente y de Ingeniero Técnico Agrícola incluidas en las OEP 2017 y 2018 aprobadas mediante Decreto número 2020/5502, de fecha 14 de octubre de 2020 en los siguientes términos:

“2. Titulación exigida:

Subgrupo	Requisitos
Denominación de la plaza: TECNICO/A SU-PERIOR MEDIO AMBIENTE	
A1	Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales, o Licen-ciatura o Grado en Ciencias del Mar o sus equivalentes según la normativa legal vigente, Nacionalidad española
Denominación de la plaza: INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA	
A2	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Grado en Ingeniería Agrí-cola o Ingeniería Técnica de la rama forestal y del medio natural o sus equivalentes según la normativa legal vigente. Nacionalidad española.

26/03/21. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COORDINACIÓN, PERSONAL, ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA, REDES, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y TRAFICO. Firmado. El Director del Área. Firmado.

Nº 23.006

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fechas 9 de marzo de 2021, se han aprobado los listados provisionales de admitido/as y

excluido/as y Tribunal seleccionador correspondiente a la provisión de 1 Psicologo y 3 Auxiliares Técnicos de Guardería, incluida en el proceso de estabilización de empleo OEP 2017 y 2018 (1ª Fase), de éste Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo se informa que las listas de admitido/as y excluido/as y el tribunal seleccionador se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

18/03/2021. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE COORDINACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REDES, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y TRÁFICO. Personal. Director del Área. Firmado. Concejal Delegado de Coordinación y Personal. Firmado.

Nº 23.017

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JUVENIL "DETALLES QUE HACEN PRADO" BDNS(Identif.):556500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556500>)

Dña. María Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey hace saber:

Que el 7 de abril de 2021, mediante Resolución de Alcaldía 2021-0492 se aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso de Fotografía Juvenil "Detalles que hacen Prado" del tenor literal siguiente:

BASES REGULADORAS CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JUVENIL "DETALLES QUE HACEN PRADO"

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN.

Este concurso se enmarca dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Prado del Rey, a través del Área de Cultura, de promoción de la cultura y la participación ciudadana de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Dentro de este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del Concurso de Fotografía Juvenil "Detalles que hacen Prado", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiéndose por las presentes bases y normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de actividades culturales en torno al "Día de Prado del Rey", 29 de abril de 2021, coincidiendo con la fecha de su fundación en 1768, incentivando la imaginación y creatividad de los pobladores y pobladoras a través de distintas formas de expresión artística. En concreto, se trataría de premiar las mejores imágenes tomadas a través de la cámara de un teléfono móvil que muestre un detalle que sea identitario de nuestro pueblo. Puede ser un espacio concreto, un pequeño lugar, un fragmento de algo, una particularidad nuestra". desde un azulejo hasta unas manos trabajando con la patacabra la piel.

TERCERA. PARTICIPANTES

1. Podrán participar todos los jóvenes entre 12 y 18 años que residan dentro del término municipal de Prado del Rey

Para participar se establecen las siguientes categorías:

- Jóvenes que cursen 1º y 2º de ESO
- Jóvenes que cursen 3º Y 4º de ESO
- Jóvenes entre 16 y 18 años

2. Cada participante podrá presentar en una de las categorías una sola fotografía, de la que deberá ser autor/a y propietario/a de la misma.

CUARTA. REQUISITOS TÉCNICOS

- La fotografía podrá presentarse en blanco y negro o en color y deberá ser obtenida por la cámara del móvil pudiendo tener filtros o retoques (brillo, contraste).
 - La imagen se presentará en formato JPG y tendrá por su lado mayor 4.000 píxeles como mínimo.

- No se admitirán fotografías con marca de agua o firma.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará fundamentalmente, y en función de la edad de los participantes, los siguientes aspectos:

· Originalidad e Imaginación. · Creatividad. · Armonía estética

La valoración se llevará a cabo puntuando cada uno de los criterios del 1 al 5, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine a los ganadores. En caso de empate, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- 1º Mayor puntuaciónOriginalidad e Imaginación.
 2º Mayor puntuación Creatividad.
 3º Mayor puntuaciónArmonía estética.
 4º Sorteo público.

Serán descalificadas aquellas obras que atenten contra la moral y/o el orden público, derecho a la intimidad, honor e imagen de terceros.

SEXTA. PREMIOS

Con cargo a la aplicación presupuestaria 330 480 02 del Presupuesto Municipal 2021, se establecen para cada categoría tres premios:

- Primer Premio: 75 y Diploma
 · Segundo Premio: 50 y Diploma
 · Tercer Premio: 25 y Diploma

El importe de cada premio deberá ser invertido en el comercio local. Para ello, dispondrá de un periodo de tres meses, a contar desde que se haga efectivo el mismo, para llevar a cabo la compra y justificar dicha adquisición ante este Ayuntamiento, aportando los tickets o facturas de compra (deberá aparecer toda la información fiscal del vendedor).

Las facturas o tickets pueden ser de un importe mayor al premio, nunca inferior. En el caso de no aportar dicha documentación, el Ayuntamiento pedirá el reintegro de las mismas por vía de apremio.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN, FORMAY PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar, los interesados deberán presentar sus imágenes, antes del 20 de abril de 2021, por sede electrónica del Ayuntamiento de Prado del Rey o a través del correo electrónico (culturapradodelrey@gmail.com), indicando en el Asunto "Concurso Detalles que hacen Prado y el título de la fotografía", por ejemplo: Concurso Detalles que hacen Prado_azahar.

Junto a la fotografía en formato JPG, deberá incluirse la solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I) y fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/a.

El nombre del archivo JPG deberá llevar el título de la fotografía.

Serán descartadas las fotografías que incumplan esta norma.

Una vez comprobadas las solicitudes, a través de correo electrónico les serán contestadas para confirmar su participación.

OCTAVA. DESARROLLO DEL CONCURSO

- El proceso de valoración de los trabajos presentados corresponderá al Jurado presidido por la Concejala de Cultura o persona en quien delegue y al menos dos personas con conocimiento en fotografía. Actuará de Secretaria la Técnica de Cultura con voz, pero sin voto. Este será nombrado por Resolución de Alcaldía.

- El Fallo se adoptará por mayoría simple, siendo el mismo inapelable. Formulado este y emitida el acta, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde a la Alcaldesa u órgano en que hubiese delegado. El acta del Jurado constituirá la cuenta justificativa de la subvención.

- El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases o resolver cualquier imprevisto.

- El Fallo del Jurado se hará público en la página de Facebook de Cultura del Ayuntamiento de Prado del Rey, en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento e individualmente a los ganadores.

NOVENA. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios tendrá lugar durante la semana del 29 de abril de 2021 en acto público, notificándose a los ganadores con la suficiente antelación. Será necesario que el premiado esté presente a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

Al participar en el concurso, se autoriza al Ayuntamiento de Prado del Rey a la reproducción, publicación y exhibición de las obras, quien las utilizará para su exposición u otros fines que considere conveniente para promoción del municipio o del propio concurso.

Quienes participen en la convocatoria se responsabilizan de la autoría y originalidad de las obras presentadas, así como de que no existan derechos de terceros sobre las mismas y de cualquier reclamación que por derechos de imagen pudiera formularse.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria serán incorporados a la base de datos de titularidad municipal con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular con este Ayuntamiento.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento a través del Registro Municipal.

DUODÉCIMA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier incidencia no prevista en las Bases será resuelta a criterio del Jurado y de la Delegación de Cultura.

Esta convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), sin perjuicio de su exposición en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios."

Prado del Rey, 07 de abril de 2021. M^a Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa de Prado del Rey.

Nº 25.525

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "PRADO DEL REY EN TU MIRADA"

BDNS(Identif.):556505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556505>)

Dña. M^a Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey, hace saber:

Que el 7 de abril de 2021 por Resolución de Alcaldía 2021-0490 fueron aprobadas la Convocatoria y Bases del Concurso de Fotografía "Prado del Rey en tu mirada" del tenor literal siguiente:

BASES REGULADORAS CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "PRADO DEL REY EN TU MIRADA"

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN.

Este concurso se enmarca dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Prado del Rey, a través del Área de Cultura, de promoción de la cultura y la participación ciudadana de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Dentro de este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del Concurso de Fotografía "Prado del Rey en tu mirada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiéndose por las presentes bases y normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de actividades culturales en torno al "Día de Prado del Rey", 29 de abril de 2021, coincidiendo con la fecha de su fundación en 1768, incentivando la imaginación y creatividad de los pobladores y pobladoras a través de distintas formas de expresión artística. En concreto, se trataría de premiar las mejores imágenes tomadas a través de una cámara fotográfica que muestren cualquier aspecto o singularidad del municipio a través de la visión de su autor: edificios, calles, paisajes, costumbres, personas, etc.

TERCERA. PARTICIPANTES

1. Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que residan dentro del término municipal de Prado del Rey. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías, debiendo ser autor/a y propietario/a de la misma.

CUARTA. REQUISITOS TÉCNICOS

- Las fotografías podrán realizarse por cualquier procedimiento de captura de imágenes. Podrán presentarse en blanco y negro o en color.

- Las fotografías deberán ser originales e inéditas. No deberán haber sido premiadas en anteriores certámenes, ni publicadas en medios impresos o digitales.

- La imagen se presentará en formato JPG y tendrá por su lado mayor 4.000 píxeles como mínimo, no podrá superar los 3 Mb.

- No se admitirán fotografías con marca de agua o firma, ni fotomontajes o con ribetes a modo de marco.

- Si en las fotografías aparecen personas físicas, será necesario contar con la autorización expresa de las mismas.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará fundamentalmente, y en función de la edad de los participantes, los siguientes aspectos:

· Originalidad e Imaginación. · Creatividad. · Armonía estética

La valoración se llevará a cabo puntuando cada uno de los criterios del 1 al 5, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine a los ganadores. En caso de empate, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación..... Originalidad e Imaginación.

2º Mayor puntuación Creatividad.

3º Mayor puntuación Armonía estética.

4º Sorteo público.

Serán descalificadas aquellas obras que atenten contra la moral y/o el orden público, derecho a la intimidad, honor e imagen de terceros.

SEXTA. PREMIOS

Con cargo a la aplicación presupuestaria 330 480 02 del Presupuesto Municipal 2021, se establecen los siguientes premios:

· Primer Premio: 150 € y Diploma

· Segundo Premio: 100 € y Diploma

· Tercer Premio: 50 € y Diploma

El importe de cada premio deberá ser invertido en el comercio local. Para ello, dispondrá de un periodo de tres meses, a contar desde que se haga efectivo el mismo, para llevar a cabo la compra y justificar dicha adquisición ante este Ayuntamiento, aportando los tickets o facturas de compra (deberá aparecer toda la información fiscal del vendedor).

Las facturas o tickets pueden ser de un importe mayor al premio, nunca inferior. En el caso de no aportar dicha documentación, el Ayuntamiento pedirá el reintegro de las mismas por vía de apremio.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN, FORMAY PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar, los interesados deberán presentar sus imágenes, antes del 20 de abril de 2021, por sede electrónica del Ayuntamiento de Prado del Rey o a través del correo electrónico (culturapradodelrey@gmail.com), indicando en el Asunto "Concurso Prado del Rey en tu mirada y el título de la fotografía", por ejemplo: Concurso Prado del Rey en tu mirada_azahar.

Junto a la fotografía en formato JPG, deberá incluirse la solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I) y fotocopia del DNI.

El nombre del archivo JPG deberá llevar el título de la fotografía.

Serán descartadas las fotografías que incumplan esta norma.

Una vez comprobadas las solicitudes, a través de correo electrónico les serán contestadas para confirmar su participación.

OCTAVA. DESARROLLO DEL CONCURSO

- El proceso de valoración de los trabajos presentados corresponderá al Jurado presidido por la Concejala de Cultura o persona en quien delegue y al menos dos personas con conocimiento en fotografía. Actuará de Secretaria la Técnica de Cultura con voz, pero sin voto. Este será nombrado por Resolución de Alcaldía.

- El Fallo se adoptará por mayoría simple, siendo el mismo inapelable. Formulado este y emitida el acta, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde a la Alcaldesa u órgano en que hubiese delegado. El acta del Jurado constituirá la cuenta justificativa de la subvención.

- El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases o resolver cualquier imprevisto.

- El Fallo del Jurado se hará público en la página de Facebook de Cultura del Ayuntamiento de Prado del Rey, en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento e individualmente a los ganadores.

NOVENA. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios tendrá lugar durante la semana del 29 de abril de 2021 en acto público, notificándose a los ganadores con la suficiente antelación. Será necesario que el premiado esté presente a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

Al participar en el concurso, se autoriza al Ayuntamiento de Prado del Rey a la reproducción, publicación y exhibición de las obras, quien las utilizará para su exposición u otros fines que considere conveniente para promoción del municipio o del propio concurso.

Quienes participen en la convocatoria se responsabilizan de la autoría y originalidad de las obras presentadas, así como de que no existan derechos de terceros sobre las mismas y de cualquier reclamación que por derechos de imagen pudiera formularse.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria serán incorporados a la base de datos de titularidad municipal con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular con este Ayuntamiento.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento a través del Registro Municipal.

DUODÉCIMA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier incidencia no prevista en las Bases será resuelta a criterio del Jurado y de la Delegación de Cultura.

Esta convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), sin perjuicio de su exposición en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios."

Prado del Rey, 07 de abril de 2021. M^a Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Nº 25.526

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Por decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 2021/1733 de fecha 26 de marzo de 2021, se adoptó el acuerdo de:

- Avocar la competencia para resolver sobre la rectificación de error detectado en la memoria del Proyecto de Reparcelación del SUNC-07 "El Chinarral 2", por motivos de urgencia.

- Aprobar la rectificación del error material detectado en la memoria del Proyecto de Reparcelación el SUNC-07 "EL CHINARRAL 2", aprobado definitivamente el 28/05/2020, solicitada por D. Óscar Real Cambas, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación de dicho ámbito, relativo a la superficie resto de finca matriz registral nº 4.080, siendo su superficie de 34.873,69 m² en lugar de 31.743,21 m².

- Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo", advirtiendo con carácter general que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 31 de marzo de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 25.636

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

Por Decreto del Primer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 175/2021, de fecha 31 de marzo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Canon de Trasvase y Canon de Mejora, e I.V.A., correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se registrará por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 31 de Marzo de 2021. El Primer Teniente-Alcalde. D. Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 25.721

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA
DE DEPORTES ANUALIDAD 2021

BDNS (Identif.): 556552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556552>)

ANEXO

Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2021 de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por la que se convoca subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo Deportivo para la anualidad 2021.

BDNS (IDENTIF): AE-111111-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

a) Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Chiclana e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana con 12 meses de antigüedad como mínimo.

b) Deportistas que estén empadronados en Chiclana, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.

c) Los Centros Educativos y las AMPAS Escolares de Chiclana.

Segundo. Finalidad:

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de 26 de agosto de 2019, que tiene por objeto desarrollar las Bases Reguladoras de las mismas, y a través de la Delegación de Deportes, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a entidades deportivas, centros escolares, deportistas y AMPAS de Centros Escolares que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones y ayudas públicas, con sujeción a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Convocatoria de Subvenciones:

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de abril de 2021.

Cuarto. Importe:

La dotación es de 60.000,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha. DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- José Manuel Vera Muñoz. CHICLANA DE LA FRONTERA, 06 de abril de 2021. SR. DELEGADO DE DEPORTES, JOSE MANUEL VERA MUÑOZ.

Nº 25.788

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de febrero de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEXT02/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	52.000,00
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 9 de abril de 2021. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 25.873

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 960, de fecha 30 de marzo de 2021, han sido aprobadas las siguientes bases:

“Examinadas las Bases redactadas por la Delegación de Personal para la provisión, de la convocatoria a través del concurso de méritos, de la comisión de servicios de carácter voluntario, de nueve puestos de trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Conil de la Frontera, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la convocatoria a través del concurso de méritos, de la comisión de servicios de carácter voluntario, de nueve puestos de trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Conil de la Frontera, que a continuación se detalla:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PROVISIÓN DE NUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria a través del concurso de méritos, de la **COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO**, de nueve puestos de trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Conil de la Frontera, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T en adelante) del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El presente proceso para la provisión de puestos de trabajo, se regirá por lo previsto en las presentes Bases, en el RD 5/2015, 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa aplicable.

La duración de los puestos de trabajo mediante comisión de servicios será el siguiente:

- Dos puestos de trabajo de larga duración, por un año, prorrogable por otro año.
- Siete puestos de trabajo de carácter estival, por duración de cinco meses (de junio a octubre de 2021, inclusive)

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para poder participar en la presente provisión de puestos de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del RD 5/2015, 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener la condición de funcionario público perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.
- f) Tener la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.

2.2.- Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERO.- SOLICITUDES.

3.1.- **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo, podrá disponerse de dicho impreso, a través de Internet en la dirección www.conil.org.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), excepto en lo relativo a la sede electrónica, esto es:

- a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación del puesto a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria. Asimismo deberá especificarse, la duración de la comisión de servicio en la que se desea participar (de larga duración o por el periodo estival 2021)

3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.
- Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.

3.3. **PLAZO DE PRESENTACION:** Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Igualmente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Web municipal.

3.4. **LUGAR DE PRESENTACION:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la LAP, excepto en lo relativo a la utilización del Registro Electrónico.

De la misma forma, y hasta la introducción del registro Electrónico, se podrán presentar las solicitudes a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, con enlace directo en la web municipal www.conildelafrontera.es.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. **LISTA PROVISIONAL:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, de diez días hábiles. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. **LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PROCESO SELECTIVO:** Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar, fecha y hora de la sesión de la Comisión de Valoración. A la Resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. **COMPOSICION:** El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

- * Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- * Vocales: Cuatro empleados, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- * Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz pero sin voto.

5.1.1.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.1.2.- Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.1.3.- Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.1.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.2. **ABSTENCION Y RECUSACION:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico Común del Sector Público debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico Común del Sector Público

5.3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCION DE ASISTENCIAS:

A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las acogidas en el Anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. ACTUACION DEL TRIBUNAL: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. NOMBRAMIENTO: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SEXTO.- SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: valoración de méritos y entrevista personal.

6.A).- Valoración de méritos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará según los siguientes criterios:

6.A.1º.- Titulación Académica	
Por poseer titulación académica, aparte de la exigida en la convocatoria, en la forma siguiente:	
- Grado de Doctor:	2,00 puntos.
- Título Universitario:	1,50 puntos.
- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente:	0,50 puntos.
No se valorará la titulación académica requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una, ni tampoco los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.	
A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica.	
La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 4 puntos.	
6.A.2º.- Antigüedad	
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría igual a la que se aspira:	0,20 puntos.
Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.	
6.A.3º.- Formación	
Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:	
3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas:	0,25 puntos.
3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas:	0,30 puntos.
3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas:	0,35 puntos.
3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas:	0,40 puntos.
3.1.5. Más de 200 horas lectivas:	0,50 puntos.
No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado anterior de Baremo, ni la superación de asignaturas	
Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos	
6.A.4º.- Docencia, ponencias y publicaciones:	
La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado anterior, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:	
Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.	
Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.	
Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.	
Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.	
Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.	

6.A.5º. Otros Méritos:	
5.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:	
Medalla de Oro:	3 puntos.
Medalla de Plata:	2 puntos.
Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.
5.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial:	0,50 puntos.
5.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad:	0,50 puntos.
5.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una:	0,25 puntos.
Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos	
6.2.- Justificación de los méritos alegados:	
Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal	
En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.	
6.3.- Consideraciones sobre valoración de méritos	
Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización de la presentación de las instancias.	
La valoración total en este concurso de méritos podrá alcanzar como máximo un total de 20 puntos.	
En caso de empate en la puntuación, se acudirá a dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden:	
• Antigüedad. • Formación. • Titulaciones académicas. • Otros méritos.	
En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.	
En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado el proceso de provisión un número de aspirantes superior al de los puestos convocados.	

6.B).- Fase de entrevista

6.B.1. Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con especial incidencia en el conocimiento de las funciones del puesto al que se aspira.

6.B.2. La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 13 puntos y la puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.B.3. El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.C).- Puntuación final

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS.

Concluida la valoración de méritos, el Tribunal Seleccionador elevará al Presidente de la Corporación, propuesta de resolución del concurso, acompañado de una relación de candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, y siendo propuestos aquellos, que hayan obtenido mayor puntuación.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN

El plazo para la resolución será de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del de la presentación de solicitudes, pudiéndose prorrogar por otros dos.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESION Y CESE.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento

La comisión de servicios finalizará por las siguientes causas:

- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera, por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada
- Cuando la Administración considere, que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.
- Cuando resulte patente la falta de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo manifestada por el rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- Cuando finalice el plazo duración de la comisión de servicios (duración máxima en el caso de la comisión de larga duración, o la duración de los cinco meses de verano 2021, en la comisión de servicio por periodo estival)

DÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE

La Convocatoria se regirá por las presentes bases y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en el RD 5/2015, 30 de octubre por el que se

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

UNDÉCIMO.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- La convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Municipal y en la web del Ayuntamiento, produciéndose efectos administrativos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, a 08 de abril de 2021. EL ALCALDE, Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 25.929

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2021

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio, comprensivo de los sujetos pasivos, objetos tributarios, clases de vehículos, potencia y cuotas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 10 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dadas las medidas de limitación de la circulación de personas establecidas por Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infección causadas por el SARS-COV-2, y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, la consulta deberá efectuarse durante la declaración del estado de alarma, o las limitaciones de otro tipo que se impongan, de manera telemática, a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956944003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria desde el día 30 de abril al 31 de agosto de 2021, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

8/4/21. EL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Cereceda Junquera. Firmado.

Nº 25.934

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE TAHIVILLA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión ordinaria celebra el día 09 de abril de 2021 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de esta Entidad, mediante expediente de Transferencia de Crédito (E.L.A. Tahivilla 2021/34 (G2124), que estarán de manifiesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local sito en Plaza de la Constitución, nº 2 y en la dirección web oficial: <https://www.aytotarifa.com/notice-category/e-l-a-tahivilla-informacion-publica/>, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P.

En Tahivilla, a 9/4/21. El Presidente, Diego España Calderón. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 25.938

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CON TITULACIÓN EN ARQUITECTURA SUPERIOR

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2021/608, de 11 de marzo, resuelve:

Primero: Nombrar como personal funcionario de carrera para ocupar las plazas de Técnico Administración Especial, identificadas con los códigos de plazas 07-002 y 07-003, pertenecientes al Grupo de clasificación A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, categoría Arquitectura Superior, a las siguientes personas seleccionadas: Raúl Arroyo Morejón, con DNI. ***2177** y a María Dolores Torres Carrasco con DNI. ***3855**, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

Segundo: Se proceda a dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Departamento de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

Tercero: Para adquirir la condición de funcionario, deberán tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Cuarto: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

Contra la Resolución de la Alcaldía que agota la vía administrativa, se podrá interponer según art. 112 y 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo el RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, que será resuelto por el mismo órgano o autoridad que la dictó y notificado en el plazo de un mes o interponer directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

9/4/21. El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 26.160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL MARIA CAMACHO CORRALES contra RODRIGUEZ BRIGITTE MARIE y ESPINOSA RUIZ EUROPA SERVICE GROUP SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 25/03/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a 25 de marzo de 2021

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados RODRIGUEZ BRIGITTE MARIE y ESPINOSA RUIZ EUROPA SERVICE GROUP SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3039,35 eu euros de principal y 911,80 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado RODRIGUEZ BRIGITTE MARIE y ESPINOSA RUIZ EUROPA SERVICE GROUP SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 25.666

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 6/2020. Nº Rg.: 91/2020. N.I.G.: 1102043220201000048. De: FERNANDO MACIAS GARCIA. Contra: COSTEL MUSTAFA.

DÑA. PILAR MERINO ARIAS LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delito leve inmediato n.º 6/20 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Jerez de la Fra, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

Vistos por SSª, Patricia Gómez Perea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta localidad, el expediente de juicio por delito leve inmediato 6/20 contra el patrimonio, en virtud de denuncia formulada por D. FERNANDO MACÍAS GARCÍA, mayor de edad, en calidad de vigilante de seguridad del Centro de El Corte Inglés de Jerez de la Fra, contra D. COSTEL MUSTAFA, mayor de edad, y en atención a los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. COSTEL MUSTAFA como autor responsable, de un delito leve de hurto previsto en el art. 234.2º y 3º del CP, a la pena de 60 días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, debiendo abonar la suma de doscientos cuarenta euros (240 euros), así como que indemnice en concepto de responsabilidad civil al establecimiento El Corte Inglés de Jerez de la Fra en la suma de 94 euros y los intereses legales.

La multa se satisfará en un sólo plazo y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Pronúciense esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a los intervinientes, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a COSTEL MUSTAFA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRA, a cinco de abril de dos mil veintiuno. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. PILAR MERINO ARIAS. Firmado.

Nº 25.669

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 381/2020 a instancia de D/Dª. JENIFER LOZANO GIRON contra FIVEMARZO 2018, S.L. se han dictado DECRETO de fecha _5 de abril d 2021, que admite la demanda y señala el próximo 6-JUNIO-2022; a las 10:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada FIVEMARZO 2018, S.L.. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 5/4/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 25.671

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 961/2019 a instancia de D. JOSE MANUEL ESCALONA ROMERO contra D/ Dª. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MELLADO se ha dictado la siguiente Resolución:

- DECRETO DE DESISTIMIENTO de fecha 8 de marzo de 2021 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandante D. JOSE MANUEL ESCALONA ROMERO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 5/4/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 25.674

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 671/2018. Negociado: A. N.I.G.: 11004442018000667. De: D/Da. SILVIA MARTINEZ FERRER. Abogado: NATALIA REYES PEREZ. Contra: D/Da. REY GALLEGO FORWARDING SL Y FOGASA.

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en los autos número 671/2018 se ha acordado citar a REY GALLEGO FORWARDING SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SIETE DE JULIO/21 A LAS 9.40 y 9.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN N.º 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REY GALLEGO FORWARDING SL

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a seis de abril de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 25.681

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 461/2018. Negociado: A. N.I.G.: 11004442018000456. De: D. IDRA GARCIA BLAZQUEZ. Abogado: JUAN PEREZ PEÑA. Contra: DAD'. GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y FOGASA.

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en los autos número 461/2018 se ha acordado citar a GRUPO 3ML MARBELLA, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DOCE DE MAYO/21 A LAS 11.45 y 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN N.º 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO 3 ML MARBELLA, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a seis de abril de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 25.684

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

Procedimiento Ordinario 301/2018. Negociado: A. N.I.G.: 110044420180000297. De: D/Da. SONIA MARTINEZ RUIZ. Abogado: TOMAS MORENO SANCHEZ. Contra: DAD'. GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y FOGASA.

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en los autos número 301/2018 se ha acordado citar a GRUPO 3 ML MARBELLA, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DOCE DE MAYO/21 A LAS 12.40 y 12.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO 3 ML MARBELLA, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a seis de abril de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 25.686**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ****EDICTO**

Procedimiento Ordinario 961/2015. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244S20150003135. De: D/Da. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL. Contra: D/Da. JOSE MARIA GONZALEZ LARIOS, FUECA, FUNDACION FORJA XXI, FOGASA y JOSE LUIS GOMEZ ROLDAN. Abogado: ANTONIO JOSE MOYA CARRETERO, ALFONSO JIMENEZ MATEO, ANGEL ROMERO OJEDA y JOSE LUIS GOMEZ ROLDAN.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 961/2015 se ha acordado citar a FUNDACION FORJA XXI como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CATORCE DE ENERO DE 2022 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDOSUR- 3ª PLANTA DE CADIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUNDACION FORJA XXI.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintiseis de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 26.169**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ****EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 689/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. LUISA PIZANO VELAZQUEZ contra LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO HUELVA SL DE SERVICIOS INTEGRALES, FERRONOL FACILITY SERVICE SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se han dictado las siguientes resoluciones:

- Decreto de 24/11/20 por el que se le cita para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 24/11/20

- Auto de 24/11/20, por el que se admite como prueba la prueba documental interesada por el demandante en su demanda.

Se le hace saber que tiene la copia de la demanda a su disposición en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO HUELVA SL DE SERVICIOS INTEGRALES CON CIF B21168182 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiseis de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado. **Nº 26.170**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**HUELVA****EDICTO**

D/Dª MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO GONZÁLEZ MURET contra INSS, MUTUA FRATERNIDAD, MUTUA IBERMUTUA, S.C.I. CONACAL y FELGUERA MONTAJES Y MANTENIMIENTO S.A. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/12/20, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por DON ANTONIO GONZÁLEZ MURET contra IBERMUTUA M.A.T.E.P.S.S. Nº 274, FRATERNIDAD M.A.T.E.P.S.S. nº 275, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SCI CONACAL y FELGUERA MONTAJES Y MANTENIMIENTO S.A., debo absolver y absuelto a los demandados de cuantos pedimentos fueron deducidos en su contra por el hoy actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el nº. 1932000036020619, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado S.C.I. CONACAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y CÁDIZ Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 26.177**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 523/2020 seguidos a instancias de FELIX ROMERO DIAZ contra GESTGODOVI SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GESTGODOVI SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:15 Y A LAS

11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GESTGODOVI SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 5/4/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ.
Firmado. N° 26.194

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días la Cuenta General de este Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2020, que fue aprobada inicialmente, por el Comité Directivo, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021.

Durante dicho plazo de información pública podrán presentarse, por cualquier interesado, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Jerez de la Frontera, EL PRESIDENTE. Fdo. Víctor Mora Escobar.
Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández. N° 27.044

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante resolución del Comité Directivo de este Consorcio, celebrado con fecha 13 de abril de 2021, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el punto 4º del orden del día, que resulta del siguiente tenor literal:

“4.- Propuesta de Delegación en el Presidente de todas las competencias del Comité Directivo como órgano de contratación en el Exp. 02-2021, “Suministro de productos químicos para el tratamiento de agua destinada al consumo humano en las instalaciones del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana”.

Con fecha 12 de abril de 2019 se formaliza el contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento de agua destinado al consumo humano en las instalaciones del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en adelante CAZG.

Con fecha 8 de abril de 2020 se acuerda la prórroga del mismo por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 13 de abril de 2020 al 13 de abril de 2021.

Dada la importancia del suministro objeto del contrato, con fecha de 2 de febrero de 2021, se inician los trámites para la nueva contratación de dicho suministro de productos químicos. A tal efecto, los Presupuestos Generales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2.020, se encuentran prorrogados para el ejercicio 2.021, por lo que existe consignación presupuestaria para su ejecución, y dada la importancia de citado expediente, requiere la inmediata ejecución.

Obra en el expediente informe jurídico suscrito por la Secretaria General del CAZG en el que se constata que el órgano competente para la presente contratación resulta ser el Comité Directivo del CAZG, conforme a la Base 20 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

Por todo ello, se PROPONE:

Único.- Delegar en el Presidente todas las competencias que corresponden al Comité Directivo como órgano de contratación en este procedimiento para la adjudicación del contrato de “suministro de productos químicos para el tratamiento de agua destinado al consumo humano en las instalaciones del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13/4/21. Jerez de la Frontera, EL PRESIDENTE. Fdo. Víctor Mora Escobar.
Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

N° 27.046

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante resolución del Comité Directivo de este Consorcio, celebrado con fecha 13 de abril de 2021, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el punto 6º del orden del día, que resulta del siguiente tenor literal:

“6.- Propuesta de Delegación en el Presidente de todas las competencias del Comité Directivo como órgano de contratación en el Exp.006-2021, “Suministro de energía en los centros e instalaciones del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana”.

Con fecha 22 de julio de 2020 se adjudica el contrato de suministro de energía eléctrica en los centros e instalaciones del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

formalizándose el mismo con fecha 19 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga.

Dada la importancia del suministro objeto del presente contrato, con fecha de 26 de marzo de 2021, se inician los trámites para la contratación de dicho suministro.

Los Presupuestos Generales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2.020, se encuentran prorrogados para el ejercicio 2.021, por lo que existe consignación presupuestaria para su ejecución, y dada la importancia de citado expediente, requiere la inmediata ejecución.

Obra en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría del CAZG, en el que se constata que el órgano competente para la presente contratación es el Comité Directivo del CAZG, conforme a la Base 20 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Por todo ello, se PROPONE:

Único.- Delegar en el Presidente todas las competencias que corresponden al Comité Directivo como órgano de contratación del “suministro de energía eléctrica en los centros e instalaciones del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jerez de la Frontera, 13/4/21. EL PRESIDENTE. Fdo. Víctor Mora Escobar.
Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández. N° 27.051

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante resolución del Comité Directivo de este Consorcio, celebrado con fecha 13 de abril de 2021, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el punto 5º del orden del día, que resulta del siguiente tenor literal:

“5.- Propuesta de delegación en el Presidente de todas las competencias del Comité Directivo como órgano de contratación en el Exp.05-2021, “Suministro de materiales para la reparación y mantenimiento de infraestructuras del abastecimiento de agua en la zona gaditana.”

Con fecha 31 de agosto de 2020 se formaliza el contrato de suministro de materiales para la reparación y mantenimiento de infraestructuras del abastecimiento de agua en la zona gaditana, en adelante CAZG.

El considerable número de averías producidas en los últimos meses ha provocado un mayor suministro de materiales que resulta imposible de prever, es por ello que, a la fecha, este contrato se encuentra ejecutado en más de la mitad del importe total adjudicado, lo que va ocasionar que el crédito se agote antes de la fecha de finalización del mismo.

Dada la enorme importancia del suministro objeto del contrato, con fecha de 17 de marzo de 2021 se inician los trámites para la contratación del suministro de materiales para la reparación y mantenimiento de infraestructuras del abastecimiento de agua en la zona gaditana.

Los Presupuestos Generales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2.020, se encuentran prorrogados para el ejercicio 2.021, por lo que existe consignación presupuestaria para su ejecución, y dada la importancia de citado expediente, requiere la inmediata ejecución.

Obra en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria General de este Consorcio en el que se constata que el órgano competente para efectuar la presente contratación es el Comité Directivo del CAZG, conforme a la Base 20 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Por todo ello, se PROPONE:

Único.- Delegar en el Presidente todas las competencias que corresponden al Comité Directivo como órgano de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la reparación y mantenimiento de infraestructuras del abastecimiento de agua en la zona gaditana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jerez de la Frontera, 13/4/21. EL PRESIDENTE. Fdo. Víctor Mora Escobar.
Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández. N° 27.056

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros